

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 13 de agosto de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3105

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 09 de noviembre de 2012, presentada por el "Taller Laboral Lucero".

b.- El oficio Ordinario N° 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral Lucero", de fecha 13 de agosto de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral Lucero", Subvención Municipal de \$100.000.- (cien mil pesos), para solventar gastos para la compra de Telares mayas, lana chilota e hilo acrílico.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral Lucero, de fecha 13 de agosto de 2013.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL.


MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
PABLO SAAVEDRA ORTÍZ
ALCALDE (S).

PSO/SRP/RS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL ✓
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 13 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Alcalde (s) de la Comuna, Sr. Pablo Saavedra Ortiz, R.U.T. 14.244.417-8, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Taller Laboral Lucero**", R.U.T.N°75.965.730-6, representada por su Presidenta, la **Sra. Miriam Ortiz Leal**, R.U.T N°11.959.077-9, domiciliada en Los Jazmines N° 26 Pobl. Ignacio Carrera, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 de abril de 2013.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de **\$ 100.000.- (Cien mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Taller Laboral Lucero**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la adquisición de Telares mayas, lana chilota y hilo acrílico.

TERCERO : La **Sra. Miriam Ortiz Leal**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto adquisición de Telares mayas, lana chilota y hilo acrílico.

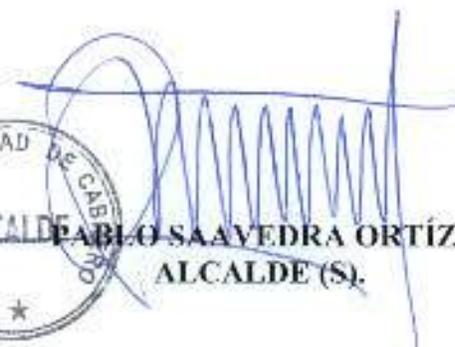
CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.


MIRIAM ORTÍZ LEAL
PRESIDENTA



ALCALDE PABLO SAAVEDRA ORTÍZ
ALCALDE (S).